

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE- CORDOBA  
RESOLUCION N- 011**

01 DE AGOSTO DE 2023

"Por medio de la cual se acepta la incapacidad presentada al cargo de Oficial Mayor del Despacho, se hace nombramiento en provisionalidad en dicho cargo"  
**LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 270 DE 1996 –ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y**

**CONSIDERANDO**

1º) Que se recibió el día 31 de julio de 2023, incapacidad médica remitida al correo institucional de este Despacho Judicial j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co, por parte de la Dra. MARIA DEL CARMEN MORA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1.064.992.249, quien se desempeña como OFICIAL MAYOR en propiedad del Despacho, en la cual se advierte que inició el 29 de julio de 2023 y culmina el 04 de agosto de 2023, expedida por la Clínica ZAYMA de la ciudad de Montería, anexando la incapacidad.

2º) Que, en virtud del tiempo de duración de la incapacidad se requiere designar otra persona en dicho cargo en aras de garantizar la prestación del servicio oportuno de administración de justicia.

3º) Que, el Doctor GUSTAVO OSPINO ANAYA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.067.929.383 es persona idónea y cumple con los requisitos para ocupar el cargo de OFICIAL MAYOR por el tiempo de duración de la incapacidad del titular.

4º) Que, atendiendo la vacante temporal acontecida en el cargo de OFICIAL MAYOR de este Despacho Judicial, considera necesario solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura Córdoba - Montería lista de elegibles y comunicar a los interesados sobre dicha vacante temporal en el micrositio del Juzgado.

5º) Que, Por secretaría se publique en el micrositio del Juzgado la vacante temporal del cargo de OFICIAL MAYOR.

6 º) Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 131 de la ley 270 de 1996, el titular de este despacho tiene facultad nominadora y de acuerdo al numeral 2 del artículo 132 de la misma ley estatutaria, las formas establecidas para proveer cargos en la Rama Judicial pueden ser entre otras en provisionalidad y, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER** a la Dra. MARIA DEL CARMEN MORA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1064992249, licencia por enfermedad desde el 29 de julio de 2023 al 04 de agosto de 2023.

**SEGUNDO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** Doctor GUSTAVO OSPINO ANAYA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.067.929.383 en el cargo de OFICIAL MAYOR del despacho desde el 1 de agosto al 04 de agosto de 2023, inclusive hasta cuando culmine la incapacidad de la Doctora MARIA DEL CARMEN MORA SANCHEZ.

**TERCERO: SOLICITAR** al Consejo Seccional de la Judicatura Córdoba - Montería, remisión de la respectiva lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR de este Despacho judicial, por lo dicho en la motivación.

**CUARTO:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2023.

**QUINTO: PUBLICAR UN AVISO** en el micrositio del Juzgado sobre las vacantes aquí mencionadas.

**SEXTO:** Comuníquese la presente decisión a los interesados, efectúese las posesiones a que haya lugar, y comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial de Montería.

Dada en Cereté, Córdoba el día primero (01) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Magda Luz Benítez Herazo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 02  
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2129c523a209e0b729c27b02fc791805b8469f2d3748fb18bf2c848e925b8ea8**

Documento generado en 01/08/2023 07:54:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>